



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1546.- /

Monte Patria, 06 de febrero de 2015.

VISTOS: D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del D.F.L. N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al Señor **CARLOS ROBERTO AGUILERA LARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Asistente de la Educación, que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.
- 2.- El funcionario hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 06 de febrero de 2014 al 06 de febrero de 2015.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 18 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 27 de enero de 2015 al 19 de febrero de 2015, todas las fechas inclusive.
- 4.- El Señor Aguilera Lara aumenta un día adicional a su feriado legal, el 06 de febrero de 2017, completando la cantidad de 19 días hábiles de feriado.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ/ NAM / Apo.



ALCALDE